

ORDEN de 24 de julio de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» para operar en el seguro voluntario de automóviles (M-249).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Azulejera de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Seguro Voluntario de Automóviles, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Entidad para operar en el Seguro antes indicado, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la que se amplía la autorización número 84, concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián», para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 84, concedida en 21 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Guipuzcoa

Guetaria.—Sucursal, calle Mayor, 7 (Guetaria), a la que se asigna el número de identificación 21-13-46.

Lazcano.—Sucursal, calle Elósegui, número 48. (Lazcano), a la que se asigna el número de identificación 21-13-47.

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de agosto de 1969.

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número	71120
Vendido en Madrid, Palma de Mallorca, Barcelona, Castellón, El Ferrol del Caudillo, Estepona, Sevilla, Bilbao y Avilés.	
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 71119 y 71121.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 71101 al 71200, ambos inclusive (excepto el 71120).	
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	20
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	0
1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número	74101
Vendido en Madrid, Teror, Barcelona, Tarraza, Zarauz, Murcia, Laredo, Bilbao y Málaga.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 74100 y 74102.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 74101 al 74200, ambos inclusive (excepto el 74101).	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	49068
Vendido en Valladolid.	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 49067 y 49069.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 49001 al 49100, ambos inclusive (excepto el 49068).	

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 06130
Vendido en Granada, Telde, Barcelona, Córdoba, Málaga, Cervera de Pisuegra, Valencia, Zaragoza y Gandía.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 34451
Vendido en Barcelona, La Roda, Don Benito, Valdepeñas, León, Murcia, Carmona y Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 41131
Vendido en Valencia, Alicante, Barcelona, Plasencia, Granada, Vélez-Málaga, Santander, Zauora y Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 55457
Vendido en El Ferrol del Caudillo.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

0794 1790

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

002	121	260	436	513	585	736	956
012	236	301	438	518	587	748	982
091	242	374	440	542	636	844	989
114	248	382	445	555	640	917	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 16 de agosto de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de agosto de 1969.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar en día 26 de agosto, a las doce y diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres premios primeros se derivarán las aproximaciones y las centenas: como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que, si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedor, o en la misma Administración expendedor del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de agosto de 1969.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Bueno Pérez, María Fernández Gago, María Chichis González, Soledad Engracia Fúcar, Agustina de Castro Fernández, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, por delegación, Julio Menéndez.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Romeral Pérez, don Michael Charles Benbow don Pieter Douwe de Vreeze y don Fernando Vizcaino Jiménez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, calle Nocángel, número 21, quinto C; Capitán Haya, número 30, noveno; Profesor Waksman número 4, primero, y Los Urquiza, número 24, cuarto, todos en Madrid, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno del día 9 de mayo de 1969, al conocer del expediente de este Tribunal número 317/66, instruido por aprehensión de un automóvil ha acordado dictar el presente fallo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso interpuesto por don Joseph González, representado por el Letrado don Moisés Puente Gutiérrez, contra el fallo dictado en 23 de junio de 1968 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en su expediente número 317/66.

Acuerda: Desestimar el recurso y revocar, no obstante, el fallo recurrido, en sus pronunciamientos segundo y cuarto, que quedarán así redactados:

«2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Antonio Romeral Pérez, don Joseph González, don Pieter Douwe de Breeze, don Fernando Vizcaino Jiménez, don Juan José Cuadrado Salcedo y don Pedro Gómez Baeza, absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente.»

«4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa total de 1.200.000 pesetas equivalente al 500 por 100 del valor del automóvil aprehendido, a ingresar cada inculpado la multa de 200.000 pesetas. Declarando que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario mínimo establecido, dentro de los límites de duración máxima señalados en el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley. Declarar responsable subsidiario de las multas impuestas a don Pedro Gómez Baeza y don Fernando Vizcaino Jiménez a «Cointra, S. A.» y a «Cervantes, S. A.», respecto de la impuesta a don Juan José Cuadrado Salcedo; confirmando los demás pronunciamientos del fallo recurrido.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de julio de 1969.—El Secretario del Tribunal.—4.126-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicada la limpieza y conservación del cauce del río Besós, tramo superior, con aprovechamiento de áridos, término municipal de Montmeló y otros (Barcelona).

En el concurso celebrado para la limpieza y conservación del cauce del río Besós, tramo superior, con aprovechamiento de áridos, en términos municipales de Montmeló, Montornés del Vallés, Mollet y Martorellas (Barcelona).

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar la limpieza y conservación del cauce del río Besós, tramo superior, del «Proyecto de limpieza y conservación del cauce del río Besós, tramo superior», con aprovechamiento de áridos, aprobado definitivamente por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968 a «Transportes Bolos, S. A.» quedando obligada la Entidad adjudicataria al cumplimiento de las condiciones generales contenidas en el pliego de condiciones particulares y económicas, que ha servido de base en el concurso, y asimismo al de las condiciones específicas siguientes:

1.º La Entidad adjudicataria se obliga a realizar los trabajos opcionales que ofrece en su oferta, que consisten en la totalidad de los previstos como tales en el proyecto.